

130
al Sr. Gobernador Civil copia de esta es-
cala aprobada en Sesion de 22 de febrero ul-
timo.

Como que se levanto la de este dia, se
mandase para la inmediata el dia 11
del corriente. Firmando el Sr. Presidente y
Secretario =

M. D. S. J.

M. D. S. J.

88. Sesion del dia 11 de Marzo de 1836.

Asistentes.
Molina.
Jimenez.
Ybarra.
Liria.
Garcia.
Mamier.

Abierta la sesion con asistencia de los Señores
que al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sr. Molina por ocupacion del Sr.
Gobernador Civil, se leyó y fue aprobada el
acta de la anterior.

Se dio cuenta de una comunicacion de
Sr. Gobernador Civil fha. 9 del corriente, tras-
ladando la Real orden de 3 de febrero ultimo,
por la que S. M. encarga a los Intendentes
visitar sus provincias, promover la recau-
dacion de contribuciones y de los atrasos,
vigilar y persigan el contrabando, corrigan los
abusos que noten en la administracion de las
rentas, e informen al Gobierno sobre las

M. D. S. J.

estimado aun confiar á la Diputación
 el desempeño de esta parte principal de
 sus atribuciones, sin comunicádole instruc-
 ción ó prevención alguna sobre el particu-
 lar, á que se agrega que esta Provincia con-
 tinúa unida y dependiente de la de Graña-
 da en el ramo de Hacienda, y con objeto
 á que se verifique la separación que los
 pueblos desean con ansia, y reclama la
 justicia y la conveniencia pública, la Di-
 putación ha elevado al Gobierno con fecha
 del corriente sus observaciones para que se
 establezca la Intendencia en esta Provincia,
 que entre los inmensos beneficios que los
 pueblos recibirían por esta medida, no se-
 ría el de menor consideración, el aumento
 y facilidad de los medios pronto, eficaces,
 que hallaría la acción inmediata de la au-
 toridad Superior de Hacienda para respri-
 mir el acandalaro Contrabando que se mul-
 tiplica en estas Costas de una manera
 asombrosa, comprometiéndose la reputación
 de los empleados de Rentas, y con pérdida
 de los de ingresos y recursos ahora mas
 que nunca necesarios al Estado.

reformas o mejoras que del examen de su esta-
do y circunstancias, deducan ser convenientes y
adaptables en alivio de las cargas publicas y
aumentó y mejor administración de las mis-
mas rentas: cuya Real orden se trasladó por
el Ministerio de la Gobernación del Reino con
fecha 27 del citado mes de Febrero al Gobierno Ci-
vil para su conocimiento y el de la Diputación
Provincial, prometiéndose S. M. del celo
y patriotismo de esta Corporación que no
perdonara medio alguno de los que están
en la esfera de sus facultades para acce-
lar el repartimiento de contribuciones, y
remover todo obstáculo que se oponga a su
mas pronta recaudación, por lo que en
ello se interesa el sostenimiento del Ejército,
la consolidación del Freno de Isabel 2.^a y el
establecimiento de las reformas que han de
hacer la felicidad de la Nación. Después de
una ligera discusión, acordó la Diputación
se conteste el recibo al Sr. Gobernador Civil
manifestándole que no cree pueda ocuparse
ni intervenir en el repartimiento de con-
tribuciones por lo respectivo al presente año
por cuanto el Gobierno de S. M. no ha

cantidad de cuatro mil r. S. quedan ha-
cerlo, y se les espida su licencia abso-
luta.

Con objeto á que los trabajos Estadísticos se
aceleren cuanto es de desear y segun tiene acor-
dado la Diputación, se encarga á la Secretaría se
ocupe en la formacion del censo de poblacion
con arreglo á los datos que los S. S. Diputados
hayan reunido y que se serviran facilitarlos
á fin de que se presente á la Diputación en
su proxima reunion.

Iguualmente se acordó autorizar á la Secre-
taria para reunir los datos necesarios á fin
de instruir un Expediente general que sirva
al arreglo definitivo que la Diputación medi-
ta, de los gastos Municipales de los pueblos
de la Provincia.

Con vista de la nota pasada á la Secre-
taria por el Sr. D. Joaquin de Vilches, de l.
importe de los Sillones y Retratos de S. S. M. M.
que por su conducto se encargaron para la Sala
de Sesiones de la Diputación, se acordó que por
el Depositario interino se paguen los 372.5 r.
25 mrs. de su importe.

Con vista de una solicitud de Fran.^{co} Martinez

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Morazan fecha 17 de Febrero ultimo, incluyendo certificado de la partida de bautismo de Jose Garcia tratado como profugo. Se acordó que se prevenga al Ayuntamiento le remita inmediatamente a disposicion de la Diputacion con las diligencias que hubiese instruido para declararle la cualidad de tal.

La Diputacion quedó enterada del testimonio de las diligencias del 2.º Sorteo celebrado en Seron de los sueros reclamados y declarados utiles, del que resulta no haber sacado suerte de Soldado ninguno de los sorteados.

Con vista del presupuesto de gastos Municipales del pueblo de Alceda para el corriente año, que remitió el Sr. Gobernador Civil con su oficio de 4 del corriente a informe de la Diputacion, se acordó se devuelva a dicho Sr. Gobernador Civil confiriendose la Diputacion con el dictamen de la Contaduria principal de Propios, y añadiendose que en cuarenta a las dotaciones del Maestro de Escuela y Secretario

1875

de Ayuntamiento, será conveniente instruyan expedientes por separado para que recaiga la aprobación competente.

Enterada la Diputación de una solicitud del Ayuntamiento de María acompañando el expediente que ha formado sobre que se distingan los terminos de aquella Villa con la de Vélez Blanco, acordó se pida informe sobre los puntos principales de cuestión que ofrezca el expediente al Ayuntamiento de Vélez Blanco, para que la Diputación pueda fixar con datos suficientes su resolución.

Se mandó pasar á la comisión encargada de los trabajos sobre límites de la provincia y división de partidos, las solicitudes del Ayuntamiento y vecinos de Lanas para que aquella villa sea erigida en cabecera de partido judicial.

La Diputación quedó enterada de la Real orden de 23 de Febrero último que trasladada al comandante General de esta provincia en oficio fha. de ayer, por la que S. M. resuelve que los moros declarados profugos que deseen redimir su suerte por la

Rodriguez, Soldado n.º 3 del cupo de Orta, para que se le admita el pago de los 40 r. y que dar exento del servicio de las armas, lo que no ha hecho antes por tener recibo pendiente; se acordó como lo pide.

Con lo que se levantó la Sesión señalada para la inmediata el día 12 del corriente, firmando el Sr. Presidente y Secretario

Miguel Antonio
de Molina

José M. Gómez
Sec. J. P.

89. Sesión del día 12 de Marzo de 1836.

Señores.

Presidente.

Morales.

Molina.

Jarife.

Liria.

Jimenez.

Manuel.

Ybarrá.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta del informe del Secretario sobre la Solicitud de D. Juan Berdegay relativa a la subida de sueldo; se acordó quede sobre la mesa para resolver en otra Sesión, teniendo presentes los antecedentes de nombramiento de condeados y asignación de sueldos.

La Diputación quedó enterada de dos oficios del Sr. Gobernador Civil, el S.º fha. 11 de Febrero último, trasladando la Real Orden de 28.